

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 09 de Febrero de 2022

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 354-2021-J/INEN, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Informe final N° 001-2022-CCIA YCGO/INEN, de fecha 04 de enero del 2022, de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, el Memorando N° 000025-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 00090-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

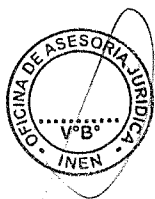


CONSIDERANDO:

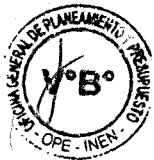
Que, mediante Ley N° 28748, se otorgó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud – calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder ejecutivo;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales, estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades orgánicas;



Que, el Artículo 16° y 17° del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos; asimismo faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; concordante con lo establecido en el 56° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público” establece que “La progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de: a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y b) El cambio de grupo ocupacional del servidor (...). El proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional;

Que, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM de fecha 19 de Setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Concurso de provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial N° 162-89-SA/DM de fecha 06 de mayo de 1989, se aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 354-2021-J/INEN de fecha 15 de diciembre del 2021, se conformó la Comisión de Concurso Interno encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal administrativo en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

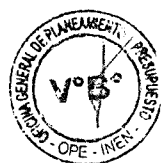
Que, con Informe Final N° 001-2022-CCIA YCGO/INEN de fecha 04 de enero del 2022, la Comisión conformada mediante el acto resolutorio antes citada, informó a la Jefatura Institucional, el resultado del Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los servidores nombrados Administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para su conocimiento y aprobación respectiva;



Que, mediante Memorando N° 000025-2022-ORH/INEN, de fecha 17 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos, remite los actuados la respecto e indica que el Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional tanto del personal asistencial como administrativo con fechas 04 de enero del 2021, procede a remitir el informe final de las actividades realizadas en los mencionados procesos internos, adjuntando la documentación de sustento correspondiente (Actas de Instalación, Bases de los procesos de Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional del personal Asistencial y Administrativo, Cronograma de actividades, cuadro de méritos e Informe Final), justificando la eficacia al 31 de diciembre del año 2021, para aprobar y ubicar lo descrito en dichos documentos;



Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 17, numeral 17.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificado para su adopción”;



Que, teniendo en cuenta que lo solicitado al respecto, cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes descrita, por lo cual se aprecia la necesidad de aprobar con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2021, lo requerido en el presente caso;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y UBICAR con eficacia anticipada al 31 de diciembre del año 2021, en el nivel de carrera correspondiente a los servidores nombrados Administrativos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), tal como se indica en el siguiente cuadro:

Por ascenso al Nivel Inmediato Superior:

En el nivel inmediato superior al personal técnico administrativo del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN

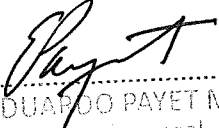
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PUESTO	NIVEL ACTUAL	NIVEL AL QUE ASCIENDE	AIRHSP	CAP	PAP
UGARTE ESPINOZA GLADYS ESPERANZA	08204586	TECNICO EN LOGISTICA II	STB	STA	000493	0092	0057
ROCA PAGOLA ANA MARIA	10314183	TECNICO EN LOGISTICA II	STC	STB	000973	0100	0065

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se aplicará a la específica de gastos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los servidores indicados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

